

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se delegan las competencias en materia de gastos y pagos de Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (A.I.S.E.S.), reguladas en el Decreto 28/1999, de 23 de febrero.

El artículo 33.5 de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, dispone que “las competencias de los titulares de las Consejerías en materia de contratación, gastos y pagos podrán ser delegadas por éstos en cualquier órgano o unidad administrativa, respetando los requisitos y las condiciones que para el ejercicio de tal delegación se establecen en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), y 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura;

y siendo necesario para conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Delegar en los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres todas las competencias que en materia de gastos y pagos se deriven de las Ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (A.I.S.E.S.), reguladas en el Decreto 28/1999, de 23 de febrero.

Segundo. Revocar la delegación realizada en el Secretario General de la Consejería de Bienestar Social, mediante Orden de 22 de octubre de 1999 (D.O.E. n.º 132, de 11 de noviembre de 1999), exclusivamente en lo que se refiere a las competencias de ejecución y contabilidad del gasto público en materia de Ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (A.I.S.E.S.).

Tercero. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de noviembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Cáceres.

Habiéndose firmado el día 1 de septiembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, para

la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de noviembre de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA